# DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17318
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER 2022ER4713

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Camilo Andrés Carrillo Villamizar | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad – Aurora Canelo |
| **CAT** | 21 | **MOVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | Mayo 13 de 2022 | **HORA:** | 10:30 am | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | CL 54A Sur # 37A – 81, Int 7 Apto 201 | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | | | X1: 92647,49 Y1: 98933,80 | | | |
| **SECTOR CATASTRAL:** | Muzu | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 15 m² | | | |
| **UPZ:** | 42 – Venecia | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 1 | | | |
| **LOCALIDAD:** | 06 – Tunjuelito | **FAMILIAS** | 1 | **ADULTOS** | 1 | **MENORES** | 0 | |
| **CHIP:** | N/A | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 1 | | | |
| **AREA INSPECCIONADA** | 30 m² | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR-43549 | | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

## 3. ACLARACIONES

Según verificación realizada en la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, se pudo establecer que la información de localización suministrada por el peticionario en el radicado del asunto, CL 54A Sur # 37 – 81, no existe y por tanto no corresponde a la dirección catastral del predio visitado. Sin embargo, en comunicación vía telefónica con el peticionario, realizada de manera previa a la visita de inspección, se pudo establecer que la dirección del predio es la CL 54A Sur # 37A – 81 del Sector Catastral Muzu en la Localidad de Tunjuelito, correspondiente a la Urbanización Portal de Santa Fé V.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Ausencia de mantenimiento.

## 6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Muzu de la Localidad de Tujuelito, donde se ubica el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con los planos normativos de *"Amenaza de Inundación"* y *"Amenaza por movimientos en masa"* del Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*), el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza media ni alta por movimiento en masa. Para adelantar cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

## 7. LOCALIZACIÓN

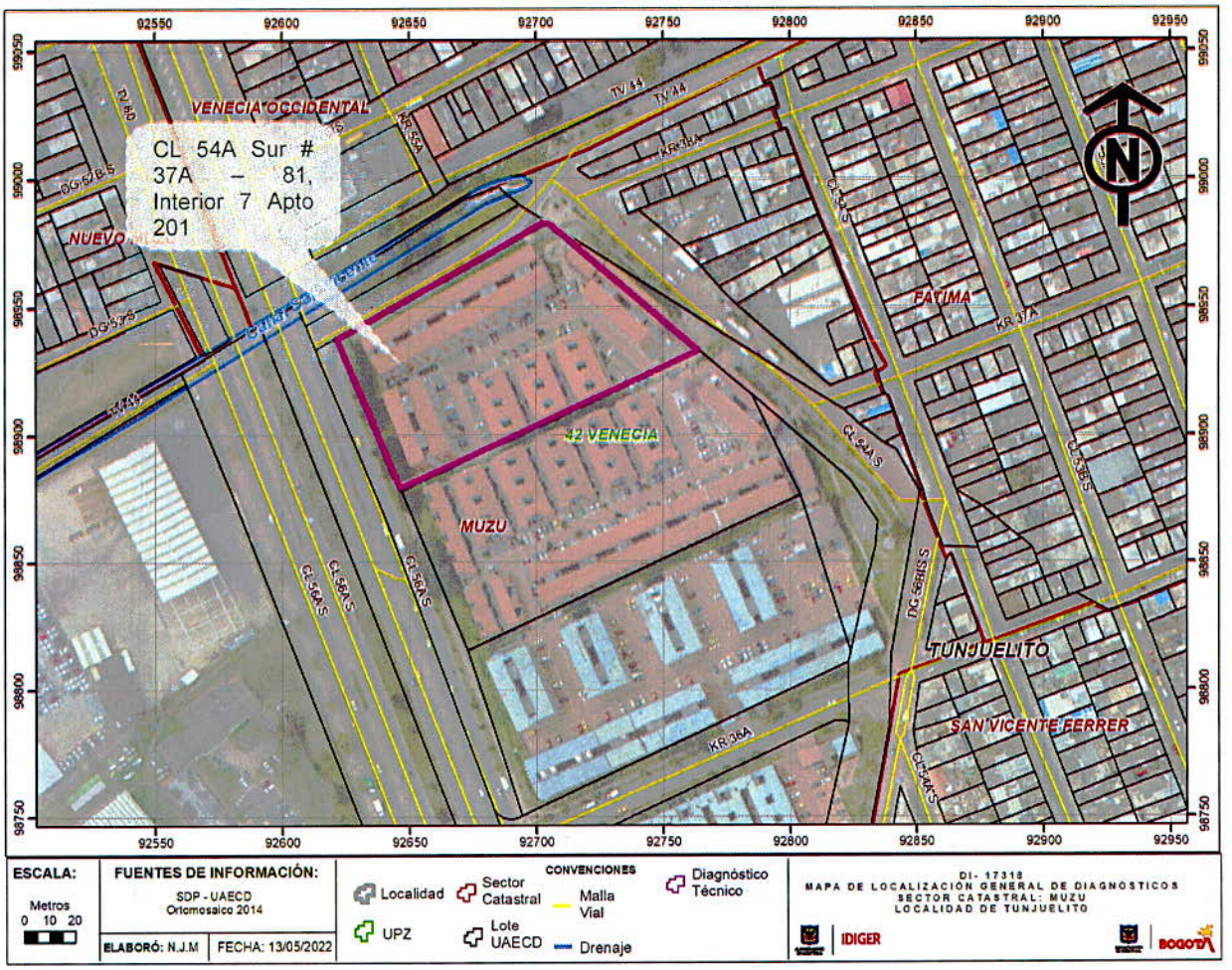


**Figura 1**. Localización del predio de la CL 54A Sur # 37A – 81, Int 7 Apto 201 del Sector Catastral Muzu de la Localidad de Tunjuelito.

## 8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER 2022ER4713, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 13 de mayo de 2022, al predio de la CL 54A Sur # 37A – 81, Interior 7 Apto 201, el cual corresponde un apartamento de la Urbanización Portal de Santa Fe V, conformada por bloques de seis (6) niveles de altura, construidos en muros de carga, placa de contrapiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de arcilla, ubicado en un sector de pendiente plana, consolidado urbanísticamente, con presencia de servicios públicos y vías de acceso pavimentadas. (Ver fotografía 1).

Durante el recorrido de inspección, se evidenciaron fisuras de unos 15cm de longitud y aberturas de hasta 2mm, sobre las baldosas de enchape del piso y de los muros internos de la vivienda. Asimismo se encontró que, las puertas de acceso a las habitaciones están desencajadas, lo que impide que cierren completamente. Sin embargo, no se evidenciaron daños sobre elementos estructurales y no estructurales que puedieran comprometer la estabilidad estructural y funcionalidad del apartamento 201. (Ver fotografías 2 a 6).

Por último, no se realizó inspección al interior de más apartamentos de la torre 7 ni de otras torres de la Urbanización Portal de Santa Fe V, debido a que no se autorizó el ingreso a los mismos por parte de los responsables. De igual forma, se procedió a realizar inspección en los pasillos de acceso a los apartamentos de la torre 7, donde se evidenciaron fisuras de hasta 40cm de longitud y aberturas de 1mm aproximadamente, sobre las baldosas de enchape de la placa de sobrepiso de los pisos 1 y 2, posiblemente relacionadas con ausencia de mantenimiento del piso de los pasillos. Adicionalmente, se realizó inspección en las zonas comunes aledañas a la torre 7, donde no se evidenciaron lesiones sobre los andenes de acceso a la torre, ni tampoco se encontraron daños sobre las zonas verdes adyacentes a los mismos (Ver fotografías 7 a 10).

## 9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografía 1.** Vista general de la Urbanización Portal de Santa Fe V.

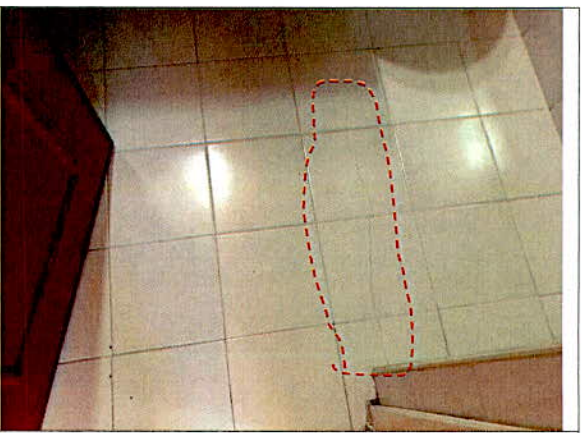

**Fotografía 2.** Fisuras en las baldosas del enchape de piso.



**Fotografía 3.** Fisuras en las baldosas del enchape de piso.

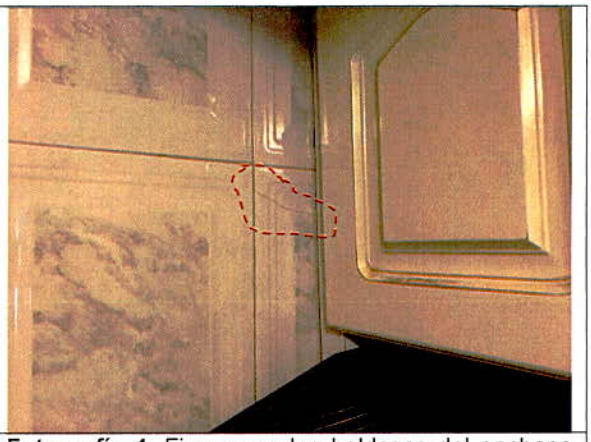

**Fotografía 4.** Fisuras en las baldosas del enchape de los muros internos.



**Fotografía 5.** Puerta de acceso a habitación desencajada.



**Fotografía 6.** Puerta de acceso a habitación desencajada.



**Fotografía 7.** Fisura sobre la baldosa del enchape de la placa del piso 2.



**Fotografía 8.** Fisura sobre la baldosa del enchape de la placa del piso 1.



**Fotografía 9.** Andenes de acceso a la torre 7 y zonas verdes adyacentes a los mismos sin daños.



**Fotografía 10.** Andenes de acceso a la torre 7 y zonas verdes adyacentes a los mismos sin daños.

## 11. DAÑOS

**Tabla 1.** Daños observados producto de la inspección.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE | TIPO DE CONSTRUCCIÓN | USO | No DE PISOS | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| P1 | CL 54A Sur # 37A – 81, Interior 7 Apto 201 | Aurora Canelo | Muros de carga | Residencial | 1 | Leves |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Incremento de la longitud y abertura de las fisuras evidenciadas en las baldosas del enchape del piso y los muros internos del apartamento 201 de la torre 7. De igual forma, se puede presentar dificultadas en la apertura y cierra de las puertas de las habitaciones del mismo.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la CL 54A Sur # 37A – 81, Interior 7 Apto 201, del Sector Catastral Muzu en la Localidad de Tunjuelito.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los pasillos de acceso a los apartamentos y zonas comunes aledañas al apartamento 201, de la torre 7 del predio de la CL 54A Sur # 37A – 81, del Sector Catastral Muzu en la Localidad de Tunjuelito.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio, y de cómo hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del predio de CL 54A Sur # 37A – 81, Interior 7 Apto 201 de la Urbanización Portal de Santa Fe V, en Sector Catastral Muzu de la Localidad de Tunjuelito, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio, debido a que no se evidenciaron daños o lesiones sobre esta que alerten lo contrario. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

- La funcionalidad de los pasillos de acceso a los apartamentos y zonas comunes aledañas al apartamento 201, de la torre 7 del predio de la CL 54A Sur # 37A – 81, del Sector Catastral Muzu en la Localidad de Tunjuelito., no se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio, debido a que no se evidenciaron daños o lesiones sobre esta que alerten lo contrario. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

## 15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, encargados y/o propietarios del predio de la CL 54A Sur # 37A – 81 (Urbanización Portal de Santa Fe V) Interior 7 Apto 201, y a la Administración y/o Copropietarios del mismo, ubicado en el Sector Catastral Muzu de la Localidad de Tunjuelito, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no estructurales del apartamento, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este

diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

## 16. APROBACIONES

| ***16.1 Elaboró*** |
|---|
| Firma: Camilo Carrillo<br>Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar<br>Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción |
| *Contratista* |
| ***16.2 Revisó y aprobó*** |
| Firma:<br>Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas<br>Profesional Especializado 222 - Grado 23 |
| Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático |